ANEXO I: DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES

**FERIA INT. DEL LIBRO DE GUADALAJARA**

**25 NOVIEMBRE– 3 DICIEMBRE 2017**

**MEMBRETE**

**DE LA EMPRESA**

**Datos de la persona que declara o autoriza**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y Apellidos: |  |  |
|  |  |  |
| DNI: |  |  |
|  |  |  |
| Entidad de la que es representante legal: |  |  |
|  |  |  |
| NIF de la entidad: |  |  |

**Declaraciones responsables**

**Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la AEAT y la TGSS**

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas en este programa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Declaro que la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y |
|  |  | con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. |

**Declaración sobre la condición de ser o no PYME**

*De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se determinan categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado , la empresa será PYME si ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.*

***En el momento en el cual varíe la condición de la empresa, se deberá informar a ICEX.***

Marque con una X el rango de las tres variables indicadas en el que se encuentra la empresa.

|  |
| --- |
|  |

Nº trabajadores Volumen de negocios Balance General

□ Menos de 10 □ Menor o igual a 2 mill. € □ Menor o igual a 2 mill. €

□ Entre 11 y 50 □ Entre 2 y 10 mill. € (incl.) □ Entre 2 y 10 mill. € (incl.)

□ Entre 51 y 250 □ Entre 10 y 50 mill. (incl.) □ Entre 10 y 43 mill. (incl.)

□ Más de 250 □ Más de 50 millones □ Más de 43 millones

Nº trabajadores = \_\_\_\_\_\_\_ Volumen de negocios: \_\_\_\_\_\_\_\_€ Balance General: \_\_\_\_\_\_\_\_€

(\*) *Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.*

**Declaración responsable de las ayudas recibidas sujetas al régimen de minimis**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | | Declaro que a la empresa a la que represento no se le han concedido durante los últimos tres ejercicios fiscales (incluido el ejercicio en curso) ayudas, incentivos o subvenciones de cualquier organismo de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX), sujetas al régimen de Minimis cuyo importe global, sumado al de la ayuda que ahora se solicita a ICEX, supere los 200.000 Euros. | |
|  | |  | |  | |

Las ayudas sujetas al régimen de minimis están definidas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

………………., a ….de …………………de 201\_\_ Fdo: ………………………………………… (firma y sello)

**Autorizaciones**

**Autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) e ICEX han suscrito un Convenio de Colaboración, que establece un mecanismo de suministro de información en materia de comercio exterior por parte de la AEAT a ICEX, gracias al cual se podrán incluir los datos de las empresas que así lo autoricen en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios que ICEX gestiona.

Estos directorios se publicarán de manera automática en los portales de Internet especialmente creados por ICEX para empresas extranjeras y que se traducen a 8 idiomas. Adicionalmente, si su empresa autoriza la cesión de estos datos, también podrá beneficiarse de la labor de difusión de información de exportadores españoles que ICEX realiza diariamente a través de la red de cerca de 100 Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior en respuesta a peticiones de importadores, distribuidores, agentes o representantes de esos países.

El hecho de disponer en nuestro país de un Directorio de estas características, similar al que tienen en el resto de los países desarrollados, garantizará que nuestras empresas alcancen la igualdad competitiva frente a terceros países, evitando perder oportunidades de negocio, demandas de importación y exportación y consecuentemente posibilitando la ampliación de negocio y ventas y, a nivel nacional, riqueza y empleo.

La autorización señalada se podrá hacer mediante autorización electrónica en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica.

**Autorización para la obtención por parte de ICEX de certificados telemáticos**

* Autorizo a ICEX a obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificados acreditativos de que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, de esta forma, se pueda proceder al estudio de las aprobaciones de las ayudas que otorga ICEX, al amparo de los dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como de lo establecido en el artículo 13, Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.

*Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Área de Control Presupuestario de ICEX.*

*En caso de no otorgar esta autorización, la empresa, en el momento de justificación de la ayuda, deberá aportar los originales de dichos certificados, que deberán tener una validez mínima de cuatro meses desde la fecha de presentación.*

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 278, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas. Asimismo, ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada.